



# COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

## SECTOR ADUANA

Fundada el 8 de Junio de 1995 Resolución N° 95.1.1.1.0002256  
Dirección: Calle Piñán y Panamericana Norte / Ibarra - Ecuador

IBARRA 30 de diciembre de 2009

Of. N° .....

Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Ciudad.

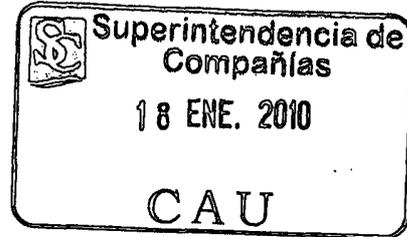
*E. Escobar*  
*M*

*\$ 1,77*  
*E.E.O.*

Yo ABIGAIL CADENA, gerente de la COMPAÑIA DE TAXIS AMIPEAPA LTDA. domiciliada en la ciudad de Ibarra provincia de IMBABURA, me dirijo a usted muy comedidamente para saludarle y desearle muchos éxitos en tan delicadas funciones. La presente tiene la finalidad de solicitar ordene a quien corresponda realizar el traspaso de acciones y derechos que le pertenecía a la Sra. Lcda. MONICA TORRES FLORES a favor del Sr. CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR según consta en la escritura de cesión de participaciones, realizada el 24 de diciembre de 2009 en la notaria tercera de la ciudad de Ibarra.

Por la atención favorable que se digna dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos y le reitero mis mejores deseos y estima.

ATENTAMENTE:



*Abigail Cadena*

GERENTE DE LA COMPAÑIA AMIPEAPA LTDA.



*Registrado*  
*14-01-2009*  
*E. T. D.*

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:

QUE OTORGAN: MONICA MERCEDES TORRES  
FLORES Y ESPOSO

A FAVOR DE: CESAR ABDON QUEREMBAS  
AGUILAR

POR CUANTÍA DE: CUARENTA Y SIETE DOLARES

Escritura No. 5372



En la ciudad de Ibarra, día miércoles veintitrés de diciembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Jorge Anibal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores MONICA MERCEDES TORRES FLORES Y JUAN ALBERTO ACOSTA PALOMEQUE, casados; y, de otra parte el señor CESAR ABDON QUEREMBAS

AGUILAR, casado; portadores de sus cédulas de identidad: son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quiénes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública, la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente, es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-

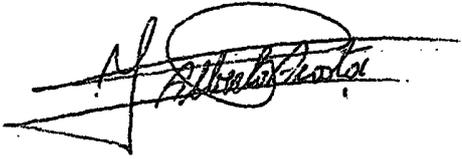
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores MONICA MERCEDES TORRES FLORES Y JUAN ALBERTO ACOSTA PALOMEQUE, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, lealmente capaces para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA DE TAXIS AMIPEAPA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, doctor Galo Espinosa Erazo, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Ibarra, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública de Transferencia de participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha, cuatro de marzo del dos mil dos, inscrita el veintitrés de agosto del dos mil dos; el señor Luis Alfredo Granja Cárdenas, cedió cuarenta y siete participaciones de un dólar cada una a la señora Mónica Mercedes Torres Flores; c) La Junta General de Socios de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA.. LTDA. celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil nueve; en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la Compañía, resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora MONICA MERCEDES TORRES FLORES Y JUAN ALBERTO ACOSTA PALOMEQUE, a fin de que procedan con la transferencia de cuarenta y siete participaciones de UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. cada una, las que posee en el capital suscrito de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA LTDA., a favor del señor CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana.- T E R C E R A.- CESION.- Con tales antecedentes la socia MONICA MERCEDES TORRES FLORES Y JUAN ALBERTO ACOSTA PALOMEQUE, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía, cede a favor del señor CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR, cuarenta y siete



participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, representativas del capital suscrito de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA LTDA., Por su parte el señor CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR, acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses.- C U A R T A.- AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionario se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA .LTDA. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- firma ilegible abogado Luis Ramiro Cuastumal Proaño.- Matrícula número cuatrocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; se agrega a esta matriz los documentos habilitantes y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

MONICA MERCEDES TORRES FLORES  
C.C. 100159694-7

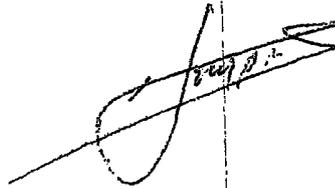
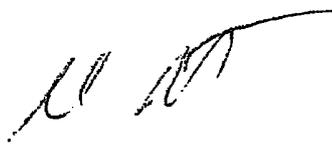
SIGUE...

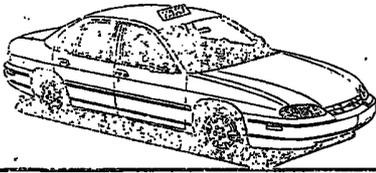


JUAN ALBERTO ACOSTA PALOMEQUE  
C.C. 100124817-6



CESAR ABDON QUEREMBAS AGUILAR  
C.C. 040050392-6





# COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

SECTOR ADUANA

Fundada el 8 de Junio de 1995 Resolución N° 95.1.1.1:0002256  
Dirección: Calle Piñán y Panamericana Norte / Ibarra - Ecuador

Of. N°

Ibarra, 23 de diciembre 2009

## CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la parte interesada, Sra. LCDA. MONICA MERCEDES TORRES FLORES, portadora de la cédula de identidad N° 100159694-7.

En sesión realizada el día 27 de Noviembre del 2009 por decisión de todos los Señores Accionistas resolvieron aceptarle la cesión de Acciones y Derechos a la Lcda. Mónica Mercedes Torres a quien estime conveniente, sujetándose a las disposiciones y reglamentos de la Compañía de taxis AMIPEAPA Ltda.

Certificación que la interesada puede hacer uso como estime conveniente.

Atentamente,

Tec. Gabriela Cadena

GERENTE



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 52990

Usuario: ernestoh

Nombre: AMIPEAPA CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						630.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0901173849	CADENA TORRES ANIBAL SAUD	ECUADOR	NACIONAL	50.00	
2	0400759957	CHACA CUAMACAS GUILLERMO CASTULO	ECUADOR	NACIONAL	43.00	
3	1002062436	IMBAGO ERAZO JAIME ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	47.00	
4	1000873677	NOVOA ACELDO ALICIA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	48.00	
5	0400955944	PINCHAO ERAZO XIMENA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	51.00	
6	1001955929	PINTO QUIGUANGO MIGUEL TITO	ECUADOR	NACIONAL	50.00	
7	1000593028	POSSO CADENA PEDRO GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	50.00	
8	1001397221	POZO PEPE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	49.00	
9	1002500518	QUEREMBAS AREVALO CESAR ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	50.00	
10	1001504644	QUIRANZA ANDRADE PACO LEONIDAS	ECUADOR	NACIONAL	51.00	
11	1704463130	ROJAS ROCHA JORGE RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	47.00	SI
12	1001596947	TORRES FLORES MONICA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	47.00	
13	1001581881	VELEZ ARCENTALES DIEGO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	47.00	
TOTAL (USD \$):					630.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/07/2007 11:46:53 AM

Sr. Ernesto Herrera Dávila  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/11/2008 4:33:44 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la

CIUDADANIA 100159694-7  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO  
22 NOVIEMBRE 1960  
002-1 0651 0180  
IMBABURA/ISARRA  
SAGRARIO 1960



*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 100159694-7  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO  
22 NOVIEMBRE 1960  
002-1 0651 0180  
IMBABURA/ISARRA  
SAGRARIO 1960

0017373



CIUDADANIA 100159694-7  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO  
22 MARZO 1964  
001-1 0239 00474 F  
IMBABURA/ISARRA  
SAGRARIO 1964



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V133/11221  
CASADO JUAN ALBERTO ACUÑA P  
SUPERIOR LID. CC. EDUCACION  
EDISON TORRES  
AIDA BEATRIZ FLORES  
ISARRA 31/08/2014

0017373



CIUDADANIA 100159694-7  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO  
24 FEBRERO 1960  
001-2 0661 0012  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
SAGRARIO 1960



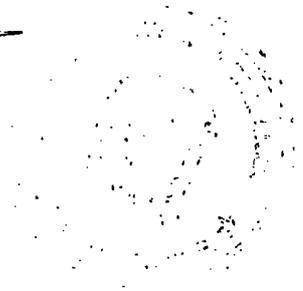
*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 100159694-7  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO  
24 FEBRERO 1960  
001-2 0661 0012  
TORRES FLORES MONICA MERCEDES  
SAGRARIO 1960

*[Handwritten signature]*

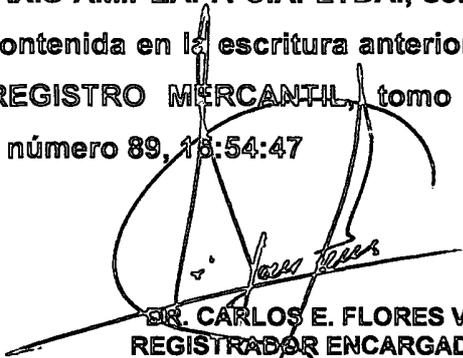


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a veintitrés de Diciembre del dos mil nueve.-



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**RAZON:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXIS AMIPEAPA CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, once de Enero del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 89, 15:54:47



**DR. CARLOS E. FLORES V.**  
**REGISTRADOR ENCARGADO**

**RESPONSABLE.-**  
**MIRIAM CARRERA**



DR. JORGE E. CARDENAS CARRION, NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA, CERTIFICO:

Que con esta fecha se procede a marginar la matriz de la escritura de la Compañía de taxis AMIPEAPA CIA. LTDA., la Cesión de participaciones celebrada el veinte y tres de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Erazo, otorgado por los cónyuges Mónica Mercedes Torres Flores y Juan Alberto Acosta Palomeque, a favor del señor César Abdón Querembas Aguilar. En Ibarra a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.



  
Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

